

SE PROCEDE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA **CESAR HERNAN DIAZ ROMERO**, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME LO ORDENADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 119 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.602.000.00
NOTIFICACIÓN No. 289737800866	\$ 8.600.00
NOTIFICACIÓN No. 289737900866	\$ 15.900.00
NOTIFICACIÓN No. 291786900866	\$ 15.900.00
NOTIFICACIÓN No. 311946300865	\$ 8.800.00
NOTIFICACIÓN No. 323671800865	\$ 9.100.00
NOTIFICACIÓN No. 323671400865	\$ 16.500.00
NOTIFICACIÓN No. 323671500865	\$ 16.500.00
NOTIFICACIÓN No. 323671600865	\$ 16.500.00
NOTIFICACIÓN No. 323671700865	\$ 16.500.00
NOTIFICACIÓN No. 335364300865	\$ 16.500.00
NOTIFICACIÓN No. 335364000865	\$ 16.500.00
NOTIFICACIÓN No. 335364100865	\$ 16.500.00
NOTIFICACIÓN No. 335364500865	\$ 16.500.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.792.300.00

31 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2777

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación de costas que antecede y por encontrarla conforme a derecho se aprobará, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G. del P,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría, conforme lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

01

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0cae93551d9f90cbbf6874e6b2d45ce211fa7831c581025dc0450b745909d88

Documento generado en 31/08/2021 02:53:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**